Para q. se abone al Cap.n retirado D. Juan Espinosa el sueldo q. corresponde a su clase. 00

Republica Peruana = Palacio del Govierno en la Capital de Lima á 5. de Agosto de 1826 – V.o = Al H.l S.r Ministro de Estado en el Departam.to de Hacienda Sor Ministro = Con esta fha. el S.or Jefe de E. M. I. L. me dice lo q. sigue. Aunque el Capitan D. Juan Espinosa obtuvo su cedula de retiro, y por ella no disfruta sueldo alguno: S. E. el Libertador teniendo en consideracion el servicio que este oficial acaba de prestar, dispone que se le acuda por el govierno con el sueldo mensual que corresponde a su clase. = Tengo el honor de transcribirlo a V.S. para los fines consiguientes. = Dios gue. a V.S. = S. M. Jose Mercedes Castañeda. = Lima Agosto 5. de 1826. = Tomese razon en la Contad.a Gral. Tesoreria Gral. y en la Comisaria del Exto. del Perú por donde se verificará el pago: y fho. archivese en este Ministerio = Larrea. =

Se tomó razon en 9. de Ag.to 1826. –

88.

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O.L. 146-2452
OL. 146-2492
HH-OL 146
CAJ. 53
DOC. 381
FOL. 1